

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL

AVISO #022/22
SALA VIRTUAL ORDINARIA PARA
EL 1º DE JUNIO DE 2022

La suscrita Magistrada **RUTH ELENA GALVIS VERGARA**, como sustanciadora en la Sala Civil de Decisión No. 3, que integra con los Honorables Magistrados, **MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA** y **JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS**, **AVISA** que en la Sala a celebrarse el primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) serán sometidos a consideración los proyectos previamente elaborados en los procesos que a continuación se relacionan:

TUTELAS

110012203000202201043 00 (Primera Instancia)	Medimas EPS SAS	Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá
Decisión:		
110012203000202201059 00 (Primera Instancia)	Pedro José Lagos Osorio	Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá
Decisión:		
110013103014202200112 01 (Segunda Instancia)	Ángel Custodio Castro	Juzgado 24 Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá
Decisión:		
110013103702202200070 02 (Segunda Instancia)	Deimer José Amaris Vides	Ejército Nacional
Decisión:		
110013103026202200134 01 (Segunda Instancia)	César Augusto Colmenares	Juzgado 13 Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá
Decisión:		

PROCESOS CIVILES

110013199002201700390 11 (Verbal)	Wille Inversiones S.A.S.	Fabio Alberto Méndez Pinilla y Otros
Decisión:		

110013103003201600165 02 (Verbal)	Implantes y Sistemas Ortopédicos S.A.	Cruz Blanca Promotora de Salud S.A.
Decisión:		

Acta de aprobación. Las observaciones que se consignan para cada proceso, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Para los fines legales se remite copia del mismo a los demás integrantes de la Sala hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RUTH ELENA GALVIS VERGARA
Magistrada.

Firmado Por:

Ruth Elena Galvis Vergara
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c0e9aff5e52139bf9f237f5b08917db278dd1df2c826fa7944c6e3570b5fd0**

Documento generado en 27/05/2022 02:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>